



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 043 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2024-GRA/CR, cursada a los Consejeros Delegados o Presidentes de los Consejos Regionales de Tacna, Cusco, Madre de Dios y Moquegua por el Presidente de la Mancomunidad Regional MACRO REGION SUR, convoca a Sesión Ordinaria Descentralizada de la Asamblea que se llevará a efecto los días miércoles 20 y jueves 21 de marzo del 2024, a las 10.00 horas a.m. en la Provincia de Castilla, Región Arequipa, para tratar asuntos de interés macrorregional como propuestas de fiscalización de obras de la Macro Región Sur, propuestas de consejeros para metas generales, entre otros.

Que, según lo dispone el literal a) del artículo 11 de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada mediante Ley N° 30804 y el artículo 15 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, la Asamblea de la Mancomunidad está conformada por tres (03) representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales que integran la Mancomunidad Regional con facultades normativas y fiscalizadoras únicamente en materia de mancomunidad regional; precisando que su periodo de vigencia es de un año.

Que, por determinación del Pleno, se autoriza el viaje de los consejeros regionales: Francisco SIFUENTES QUISPE (Consejero Delegado), Edgar Clint LÓPEZ



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CORNEJO y Venancio BENAVIDES CCAMA, al lugar donde se efectuará el evento, materia de invitación, con cargo a regularizar su designación como representantes del Consejo Regional de Madre de Dios ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional MACRO REGIÓN SUR.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje y participación de los Consejeros Regionales: Francisco SIFUENTES QUISPE (Consejero Delegado), Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO y Venancio BENAVIDES CCAMA, en representación del Consejo Regional de Madre de Dios, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional MACRO REGION SUR, que se llevará a efecto los días miércoles 20 y jueves 21 de marzo del 2024, a las 10.00 horas a.m., en la Provincia de Castilla, Región Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO